

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

Señor:

Apertura de ofertas

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
31	08	2016	15:00	Av. Rivadavia 1745 –CAPITAL FEDERAL División Contrataciones - 6° piso -

REGLON	CANT.	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
1	12 meses	<p>Servicio de mantenimiento de dos (2) ascensores para pasajeros marca GUILLEMI instalados en el Anexo de esta Entidad Hipolito Yrigoyen 1236 CABA.</p> <p>ALCANCE DE LOS TRABAJOS:</p> <p><u>1-</u> Los trabajos de mantenimiento deberán incluir: un servicio rutinario, tal como el engrase de todas las piezas que lo requieran, el ajuste y limpieza y un servicio preventivo para anticiparse a posibles averías.</p> <p><u>2.-</u> Deberán efectuarse por lo menos tres (3) visitas rutinarias mensuales distante no más de 10 días una de otra.</p> <p>El oferente deberá realizar el último servicio de cada mes en un plazo no menor de 5 días hábiles previos a la conclusión del mes afectado.</p> <p><u>3.-</u> Durante las inspecciones se deberán efectuar todos los controles necesarios para verificar el correcto funcionamiento de las protecciones y accionamiento de la totalidad de los equipos, comprobándose en todos los casos los requisitos y condiciones máximas de seguridad.</p> <p><u>4 -</u> Deberá reemplazar las partes sometidas a desgaste, roturas, efectuando además la lubricación integral de los equipos.</p> <p><u>5 -</u> Los servicios se cumplirán en días y horas hábiles dentro del horario normal de trabajo, no así las emergencias.</p> <p><u>6 -</u> Las “urgencias” serán atendidas dentro de las 12 horas de comunicadas. Se atenderán todos los reclamos por desperfectos en el ascensor las 24 horas</p>

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

	<p>los 365 días del año.</p> <p><u>7-</u> Los repuestos y la tecnología utilizada, tanto en reparaciones como en mantenimientos preventivos, será de las mismas características y la misma marca que los originales de la instalación. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen deberán cumplir con las Normas IRAM o Normas Internacionales.</p> <p><u>8-</u> Se halla comprendido dentro de los alcances del trabajo, la prestación de mano de obra especializada, equipos originales y <u>repuestos</u> de acuerdo a lo estipulado en el punto anterior, no dando lugar al reconocimiento de pago en concepto de adicional excepto bajo cualquiera de estas causales:</p> <p>a) cuando se comprobara que existió daño intencional o accidente ajeno al equipo.</p> <p>b) Si se verifica que se produjo el mal uso de la instalación, en grado extremo y como resultado de ello, sobrevino el deterioro.</p> <p><u>9-</u> En cada caso el adjudicatario reparará el desperfecto, librando la instalación al uso normal, fundamentando el reclamo de pago respectivo en una memoria técnico-económica.</p> <p><u>10-</u> Además se realizarán las siguientes tareas empleándose, como mínimo, la frecuencia indicada a continuación:</p> <p><u>Frecuencia: QUINCENAL</u></p> <p>-Limpieza del solado de cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.</p> <p>-Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general, especialmente cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.</p> <p>-Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.</p> <p>-Verificar los elementos de iluminación, señalizaciones y botones de</p>
--	--

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

	<p>llamada.</p> <p><u>Frecuencia: MENSUAL</u></p> <ul style="list-style-type: none">-Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones, componentes del equipo.-Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.-Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes y operadores de puertas. <p><u>Frecuencia: SEMESTRAL</u></p> <ul style="list-style-type: none">-Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.-Limpieza de guías.-Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.-Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso (si lo posee).-Verificar que todos los elementos y dispositivos de seguridad funcionen y accionen correctamente. <p>11 - La empresa que resulte adjudicataria deberá revisar periódicamente el estado de la instalación y subsanar los desperfectos o deficiencias que encuentre, para lo cual dentro de los treinta días corridos de la fecha de iniciación del servicio, procederá a efectuar pruebas de los elementos de seguridad de la instalación y notificar a esta Entidad, a través del correspondiente registro en el Libro de Inspección de los trabajos que deberán realizarse para normalizar su funcionamiento.</p> <p>12 - Se tomarán todas las medidas de seguridad para evitar accidentes por electrocución o golpes en la sala de máquinas.</p> <p>13 - Cuando por distintas razones se deba interrumpir el servicio del aparato se colocarán carteles en todos los pisos indicando “En reparación” o</p>
--	--

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

	<p>similar, cumpliendo con el Decreto n° 1734/02 – Anexo VI – Higiene y Seguridad Industrial – “Conservador”.</p> <p>14 - La empresa que resulte adjudicataria deberá dar cumplimiento con la Ordenanza n° 49.308 – Decreto n° 686/95 y a toda reglamentación de carácter municipal sancionada o que se sancione en el futuro (Libro de Inspección rubricado por la M.C.B.A. y otras exigencias según corresponda).</p> <p>15 - La adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo especificado por la Ley n° 19.587 - Decreto 351/79 (Remitirá: Nombre y apellido del responsable de Higiene y Seguridad; Título;Mátrícula Habilitante y/o Registro en Higiene y Seguridad del Trabajo, según el Consejo Profesional que corresponda. Asimismo el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad enviará las normas de seguridad de las tareas que desarrolla el personal de la empresa. Estadísticas de accidentes de trabajos de los últimos 5 años emitidas por la ART. Planillas de capacitación y entrega de elementos de protección personal.</p> <p>16 - La empresa se hará cargo de los seguros de accidentes o lesiones del personal a su cargo y de la responsabilidad civil a terceros durante el desarrollo de las tareas, mientras dure la vigencia del presente mantenimiento.</p> <p><u>REPUESTOS</u></p> <p>Deberá reemplazar las partes que presenten desgaste, roturas, efectuando además la lubricación integral de los equipos.</p> <p>Los repuestos y la tecnología utilizada, tanto en reparaciones como en mantenimientos preventivos, será de la misma o mejor prestación y la misma o marca superior a los correspondientes a la instalación original. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen deberán cumplir con las especificaciones del fabricante, Normas IRAM y/o Normas Internacionales. Se halla comprendido dentro de los alcances del trabajo, la prestación de mano de obra especializada, equipos originales y repuestos de acuerdo a lo estipulado en el punto anterior. No se reconocerá pago en concepto de adicional exxcepto bajo cualquiera de estas causales:</p> <p>Cuando se comprobara que existió daño intencional o accidente ajeno al equipo.</p> <p>Si se verifica que se produjo el mal uso de la instalación, en grado extremo y como resultado de ello, sobrevino el deterioro.</p> <p>Para dichas tareas la AGN, solicitar aun presupuesto por los materiales o</p>
--	---

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

2	12	<p>repuestos del caso, reservándose el derecho de adquirir los elementos por su cuenta.</p> <p>En cada caso el adjudicatario reparara el desperfecto o emergencia, librando la instalación al uso normal, fundamentando el reclamo de pago respectivo en una memoria técnico-económica.</p> <p>Se contemplará la provisión de repuestos previstos dentro del mantenimiento preventivo, refiriéndose estos a todos los consumibles (correas, lubricantes, piezas eléctricas, etc.)</p> <p>El oferente entregará una lista de precios de los repuestos y elementos cuyo recambio es habitual por desgaste o rotura eventual, a los efectos de liquidar aquellas reparaciones por emergencia para dejar el equipo en funcionamiento. Dicha lista podrá actualizarse. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen deberán cumplir con las Normas IRAM o Normas Internacionales y serán nuevos, sin uso, salvo que expresamente se autorice a utilizar materiales de recambio.</p> <p>Este Organismo se reserva la posibilidad de desafectar alguno de los equipos del presente pliego que se comunicara al adjudicatario por escrito con treinta (30) días de anticipación, por lo tanto se facturara por la real prestación de servicio.</p> <p>Los trabajos considerados necesarios que sean advertidos por los oferentes deberán ser cotizados aparte, no se reconocerán como adicionales posteriormente.</p> <p>Servicio de mantenimiento de bombas de agua y otros líquidos en la Sede Central de la AGN sita en Av. Rivadavia 1745 CABA.</p> <p><u>CLAUSULAS GENERALES</u></p> <p>1- Servicio de mantenimiento integral de las bombas a fin de lograr un servicio eficiente de los mismos mediante la realización de un mantenimiento preventivo y la reparación de las fallas que se fueran dando imprevistamente en el tiempo.</p> <p>2- Antigüedad y Antecedentes: Serán desestimadas automáticamente las Empresas que no puedan probar una antigüedad de cinco (5) años como mínimo en la prestación del servicio requerido, antecedentes comprobables durante ese lapso y trabajos que realiza en la actualidad.</p>
---	----	---

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

		<p>3- La AGN no conformara la factura correspondiente a mes ejecutado si el Adjudicatario no cumpliera en forma completa cualquiera de las tareas descriptas en el presente Pliego.</p> <p>4- Este Organismo se reserva el derecho de rescindir el servicio total o parcialmente por edificio si por razones presupuestarias y/o de servicio así lo dispongan, y/o modificar la frecuencia de la prestación en cada uno de ellos, debiendo comunicar a la Empresa Adjudicataria con treinta (30) días de anticipación la presente novedad.</p> <p><u>CLAUSULAS PARTICULARES</u></p> <p>1- Todas las reparaciones o tareas de mantenimiento que para su ejecución demanden roturas en instalaciones o partes del edificio, deberán ser reparadas a la perfección. La Adjudicataria deberá verificar todo dato relacionado con los equipos, asimismo como su estado de uso, y realizar sus propios cálculos a los efectos de presupuestar los trabajos necesarios para poder librar las instalaciones a su correcto funcionamiento. Dentro del servicio deben contemplarse las reparaciones que sean necesarias no discriminándolas en la cotización.</p> <p>2- Repuestos a utilizar: Se utilizarán las marcas originales de los equipos que reparen, en caso que en el mercado no existiese momentáneamente o porque se dejaron de fabricar, la Empresa solicitará por escrito la autorización para colocar repuestos similares. Se dirá en cuales de esos casos corresponde encuadrar la modificación, debiéndose en caso de falta momentánea proveer el repuesto original cuando cese la dificultad en el mercado. Los materiales eléctricos (cables, contactoras, térmicas, relés, tableros, etc.) que deban cambiarse o proveerse a nuevo como así la ejecución de los trabajos, deben cumplir las normas y requerimientos establecidos en este pliego y las fijadas por las normas IRAM, ASRAHE y Asociación Argentina de Electrotécnicas.</p> <p>3- Trabajos a ejecutar: La Adjudicataria deberá ejecutar una serie de operaciones de control que denominaremos Mantenimiento Preventivo y una serie de operaciones de limpieza, lubricación y puesta a punto del estado general de funcionamiento de los equipos,</p>
--	--	--

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

		<p>iluminación, cableados, tableros, etc.</p> <p>1- <u>TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</u> <u>UNA VEZ POR MES:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1- Se verificará el estado general de funcionamiento.2- Se investigará su rendimiento.3- Se hará la medición de la presión que desarrolla y se verificará también la continuidad en que presta su servicio en valores de caudal y presión.4- Se observará el estado general de funcionamiento del motor, sus conexiones, térmicos y tableros o llaves de comando.5- Lubricación de las partes de las bombas que así lo requieren.6- Pintura exterior (una vez al año) previo rasquetado y lijado a fondo, aplicara una capa de pintura antióxido y dos manos de pintura sintética, color a determinar. <p>2. MECANISMO DE FALLAS IMPREVISTAS:</p> <p>En caso de que cualquier bomba de agua o líquidos salga de servicio en forma imprevista, la Adjudicataria deberá presentarse a repararlo dentro de las 24 horas para reintegrarlo al servicio y en caso que se deba retirar, el plazo será de 96 horas para repararlo. Se supone que la Adjudicataria contará con la suficiente cantidad de repuestos de forma tal de no sufrir impedimentos en sus plazos de entrega.</p> <p>3. RETIRO DE EQUIPOS:</p> <p>En los casos de que sea necesario retirar equipos, la Adjudicataria lo solicitará mediante nota de su libro de pedidos indicando causa detallada, lo que también se asentará en la ficha del equipo.</p> <p>Todo costo que surja por traslado de maquinaria y/o personal de la Empresa para el cumplimiento del servicio correrá por cuenta de la Empresa Adjudicataria.</p> <p>4. TALLER PROPIO:</p> <p>La Adjudicataria deberá probar que dispone de taller propio.</p>
--	--	--

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

3	12	<p>5. FORMA DE CONTRATACION:</p> <p>El precio a cotizar es por el período completo. La facturación de los trabajos será mensual por la real prestación de servicio. La AGN no conformara la factura correspondiente si la Adjudicataria no cumpliera todas las tareas que indica el cronograma para ese mes.</p> <p><u>NOTA IMPORTANTE</u></p> <p><u>REFERENTE MANTENIMIENTO INTEGRAL BOMBAS ELEVADORAS DE AGUA Y LIQUIDOS CLOACALES.</u></p> <p>En lo relativo a mantenimiento y conservación de bombas elevadoras de agua y materias densas debe incluirse, todas las reparaciones de bomba, motores, tablero de mando automático de corte y sus respectivos conductores eléctricos. Las cañerías y accesorios del tramo bombas a tanque de llenado, también serán mantenidas y reparadas como un elemento componente del sistema.</p> <p>NOTA: Este Organismo se reserva la posibilidad de desafectar alguno de los equipos del presente pliego que se le comunicará al adjudicatario por escrito con treinta (30) días de anticipación, por lo tanto se facturará por la real prestación de servicio.</p> <p>Los trabajos considerados necesarios que sean advertidos por los oferentes en la visita correspondiente deberán ser cotizados aparte, no se reconocerán como adicionales posteriormente.</p> <p>Servicio de mantenimiento de bombas de agua y otros líquidos en el edificio de la Sede Anexa, sita en Hipolito Yrigoyen 1236 C.A.B.A.</p> <p><u>CLAUSULAS GENERALES</u></p> <ol style="list-style-type: none">1- Objeto del Pliego: Servicio de mantenimiento integral de las bombas a fin de lograr un servicio eficiente de los mismos mediante la realización de un mantenimiento preventivo y la reparación de las fallas que se fueran dando imprevistamente en el tiempo.2- Antigüedad y Antecedentes: Serán desestimadas automáticamente las Empresas que no puedan probar una antigüedad de cinco (5)
---	----	---

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

		<p>años como mínimo en la prestación del servicio requerido, antecedentes comprobables durante ese lapso y trabajos que realiza en la actualidad.</p> <p>3- La AGN no conformara la factura correspondiente a la prestación del mes ejecutado si la Adjudicataria no cumpliere en forma completa cualquiera de las tareas descriptas en el presente Pliego.</p> <p>4- Este Organismo se reserva el derecho de rescindir el servicio total o parcialmente por edificio si por razones presupuestarias y/o de servicio así lo dispongan, y/o modificar la frecuencia de la prestación en cada uno de ellos, debiendo comunicar a la Empresa Adjudicataria con treinta (30) días de anticipación la presente novedad.</p> <p><u>CLAUSULAS PARTICULARES</u></p> <p>1- Todas las reparaciones o tareas de mantenimiento que para su ejecución demanden roturas en instalaciones o partes del edificio, deberán ser reparadas a la perfección. La Adjudicataria deberá verificar todo dato relacionado con los equipos, asimismo como su estado de uso, y realizar sus propios cálculos a los efectos de presupuestar los trabajos necesarios para poder librar las instalaciones a su correcto funcionamiento. Dentro del servicio deben contemplarse las reparaciones que sean necesarias no discriminándolas en la cotización.</p> <p>2- Repuestos a utilizar: Se utilizarán las marcas originales de los equipos que reparen, en caso que en el mercado no existiese momentáneamente o porque se dejaron de fabricar, la Empresa solicitará por escrito la autorización para colocar repuestos similares. Se dirá en cuales de esos casos corresponde encuadrar la modificación, debiéndose en caso de falta momentánea proveer el repuesto original cuando cese la dificultad en el mercado. Los materiales eléctricos (cables, contactoras, térmicas, relés, tableros, etc.) que deban cambiarse o proveerse a nuevo como así la ejecución de los trabajos, deben cumplir las normas y requerimientos establecidos en este pliego y las fijadas por el las normas IRAM, ASRAHE y Asociación Argentina de Electrotécnicas.</p>
--	--	--

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

		<p>3- Trabajos a ejecutar: La Adjudicataria deberá ejecutar una serie de operaciones de control que denominaremos Mantenimiento Preventivo y una serie de operaciones de limpieza, lubricación y puesta a punto del estado general de funcionamiento de los equipos, iluminación, cableados, tableros, etc.</p> <p>1. <u>TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</u> <u>UNA VEZ POR MES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Se verificará el estado general de funcionamiento• Se investigará su rendimiento.• Se hará la medición de la presión que desarrolla y se verificará también la continuidad en que presta su servicio en valores de caudal y presión.• Se observará el estado general de funcionamiento del motor, sus conexiones, térmicos y tableros o llaves de comando.• Lubricación de las partes de las bombas que así lo requieren.• Pintura exterior (una vez al año) previo rasquetado y lijado a fondo, aplicara una capa de pintura antióxido y dos manos de pintura sintética, color a determinar. <p>2. MECANISMO DE FALLAS IMPREVISTAS: En caso de que cualquier bomba de agua salga de servicio en forma imprevista, la Adjudicataria deberá presentarse a repararlo dentro de las 24 horas para reintegrarlo al servicio y en caso que se deba retirar, el plazo será de 96 horas para repararlo. Se supone que la Adjudicataria contará con la suficiente cantidad de repuestos de forma tal de no sufrir impedimentos en sus plazos de entrega.</p> <p>3. RETIRO DE EQUIPOS: En los casos de que sea necesario retirar equipos, la Adjudicataria lo solicitará mediante nota de su libro de pedidos indicando causa detallada, lo que también se asentará en la ficha del equipo. Todo costo que surja por traslado de maquinaria y/o personal de la Empresa para el cumplimiento del servicio correrá por cuenta de la Empresa Adjudicataria.</p>
--	--	--

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

4	1	<p>4. TALLER PROPIO: La Adjudicataria deberá probar que dispone de taller propio.</p> <p>5. FORMA DE CONTRATACION: El precio a cotizar es por el período completo. La facturación de los trabajos será mensual por la real prestación de servicio. Para poder facturar, la Adjudicataria deberá tener cumplido todas las tareas que indica el cronograma para ese mes. En cada facturación se descontarán las multas incurridas.</p> <p><u>NOTA IMPORTANTE</u> <u>REFERENTE MANTENIMIENTO INTEGRAL BOMBAS ELEVADORAS DE AGUA.</u></p> <p>En lo relativo a mantenimiento y conservación de bombas elevadoras de agua debe incluirse, todas las reparaciones de bomba, motores, tablero de mando automático de corte y sus respectivos conductores eléctricos. Las cañerías y accesorios del tramo bombas a tanque de llenado, también serán mantenidas y reparadas como un elemento componente del sistema.</p> <p>NOTA: Este Organismo se reserva la posibilidad de desafectar alguno de los equipos del presente pliego que se le comunicará al adjudicatario por escrito con treinta (30) días de anticipación, por lo tanto se facturará por la real prestación de servicio.</p> <p>Los trabajos considerados necesarios que sean advertidos por los oferentes en la visita correspondiente deberán ser cotizados aparte, no se reconocerán como adicionales posteriormente.</p> <p>TRABAJOS DE REPARACION PARA AMBOS ASCENSORES (sede Hipólito Yrigoyen 1236 – C.A.B.A).</p> <ul style="list-style-type: none">• Cambio de poleas de tracción.• Cambio de cables de tracción con nuevos tensores.
---	---	--

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

		<ul style="list-style-type: none">• Cambio de mano de abrir de puerta de sala de máquinas hacia afuera.• Se realizarán todas las tareas que se consideren necesarias para que los ascensores queden en perfecto funcionamiento. <p>Los trabajos considerados necesarios que sean advertidos por los oferentes en la visita correspondiente deberán ser cotizados aparte, no se reconocerán como adicionales posteriormente.</p>
--	--	--

EL RENGLON N° 1 Y N° 4 SERAN ADJUDICADOS A UN MISMO OFERENTE.

EL RENGLON N° 2 Y N° 3 SERAN ADJUDICADOS A UN MISMO OFERENTE, POR RAZONES DE CONVENIENCIA OPERATIVA.

CONDICIONES A REUNIR POR LOS OFERENTES:

Los oferentes a este llamado deberán contar con stock de repuestos de los principales elementos de comando y control de las instalaciones.

La firma deberá contar con personal técnico capacitado, herramientas y equipos adecuados en cantidad suficiente como para atender los trabajos aquí especificados.

Para acreditar lo solicitado se incluirá junto con las ofertas:

I. Nómina de, como mínimo, 10 trabajos efectuados en los últimos dos años, indicando las características técnicas, como así también todos los datos necesarios a fin de poder corroborar la veracidad de los mismos.

II. Detalle del stock permanente de repuestos.

Deberá reemplazar las partes que presenten desgaste, roturas, efectuando además la lubricación integral de los equipos.

Los repuestos y la tecnología utilizada, tanto en reparaciones como en mantenimientos preventivos, será de la misma o mejor prestación y la misma o marca superior a los correspondientes a la instalación original. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen deberán cumplir con las especificaciones del fabricante, Normas IRAM y/o Normas Internacionales.

III. Lista de herramientas y equipos propios.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

IV. Nómina del personal técnico en relación de dependencia.

NOTA: la repartición se reserva el derecho de inspección y verificación que estime corresponder previo a la adjudicación a fin de la constatación de los puntos I a IV requeridos precedentemente.

EN RELACION AL RENGLON N°1:

La empresa que resulte adjudicataria deberá:

a) proveer una tarjeta en la que conste el nombre y domicilio de la empresa responsable de la conservación y mantenimiento, el nombre y número de matrícula del representante técnico y la fecha de cada uno de los servicios prestados durante el año calendario, certificada con la firma del conservador en cada servicio. La misma será colocada en un lugar visible de la cabina del ascensor.

b) asentar en el libro de inspección todos los detalles de importancia que estime correspondan con el servicio; registrando el resultado de las pruebas de los elementos de seguridad, así como las tareas descritas en el presente pliego, debiendo estar suscripto por el profesional representante técnico. En el mismo también figurará:

*Nombre del propietario y representante legal (si corresponde) - Domicilios legales.

*Calle y número de finca donde se hallan instalados los ascensores.

*Cantidad y tipos de equipos (n° de identificación).

*Datos de la Habilitación Municipal de los ascensores.

*Fecha en que la empresa adjudicataria se hace cargo del servicio.

*Nombre del o de los Reponsables técnicos y de los autorizados a suscribir el libro (n° de registro).

*Dirección y número de teléfono afectado al servicio de guardia técnica durante las 24 horas.

Los trabajos serán supervisados por personal técnico de la AGN. A tal efecto se dispondrá de 2 libros: uno de Ordenes y servicios para Comunicaciones y Ordenes y notificaciones de la AGN al oferente, y otro de Nota de pedidos y comunicaciones y notificaciones del oferente hacia la AGN.

c) Efectuar todas las tramitaciones inherentes a la habilitación e inspección de los ascensores que deban realizarse ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo conocimiento por parte de esta A.G.N. de los importes que demanden dichos trámites.

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS RENGLONES:

El adjudicatario es responsable de lo dispuesto en las presentes cláusulas en cuanto se refiere al conocimiento y cumplimiento del mismo por parte de todo su personal o subcontratistas.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

El contratista hará observar siempre estricta disciplina y buen orden entre sus empleados y no empleará en el trabajo a cualquier persona no apta, o alguien no competente para el trabajo que se le asignó.

El contratista se hace responsable por cualquier empleado o persona que dependa de él, ante la AGN. Deberá proveer a su personal de los elementos de protección personal necesarios para la realización de las tareas. El personal deberá circular solamente por los lugares determinados al efecto.

El contratista tomará además todas las precauciones necesarias para la debida seguridad de los empleados en el trabajo, cumpliendo con las disposiciones aplicables de las leyes de seguridad y reglamentos para evitar accidentes o daños a cualquier persona o cosa. El contratista mantendrá todo el tiempo adecuada protección en el trabajo para evitar todo daño a la obra o propiedad del dueño por causa de la ejecución de este contrato y será el único responsable de las consecuencias que provoquen daños causados por su causa.

ORDEN Y LIMPIEZA

Se deberá mantener y controlar el orden y la limpieza durante el tiempo que duren las tareas de mantenimiento, observando que se dispongan los materiales, herramientas, desechos, etc. de modo que no obstruyan los lugares de trabajo y paso.

La obra deberá mantenerse limpia y ordenada permanentemente, para ello deberán retirarse todos los desechos generados en cada jornada y disponer su traslado o disposición autorizado.

No se permitirá el acopio de materiales a la intemperie o a la permanencia de los mismos en la vereda, por lo tanto se coordinará con el Departamento de Infraestructura el ingreso de los mismos y el almacenaje adecuado en el espacio destinado.

Todos los materiales llegarán a la obra en sus envases y /o embalajes originales, los que deberán estar sin abrir y con sus etiquetas con el nombre del fabricante. En todos los casos, serán de la máxima calidad de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas.

Mediciones y ensayos: Desde el comienzo de los trabajos y hasta la recepción provisoria de la obra, el contratista pondrá a disposición de la Inspección de obra, a su exclusivo cargo: personal, materiales, herramientas y todos los elementos y necesarios para poder efectuar los replanteos, las mediciones, verificaciones y tomas de muestras de los materiales, ensayos, certificaciones y controles.

El costo que demande el cumplimiento de este ítem se considerará incluido en la oferta presentada.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

Se remite a la interpretación de los documentos citados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o de las normas de ejecución propiamente dichas.

SEGURIDAD

Las obras deberán cumplimentar con la normativa vigente en la materia. En particular por el plan de Seguridad e Higiene, en cual deberán presentar con la correspondiente aprobación por la ART del oferente.

VISITA: Previo a presentar sus cotizaciones, los interesados deberán efectuar una visita a la Sede Central (Av. Rivadavia 1745, Capital) y al Anexo de esta Entidad (Hipólito Yrigoyen 1236, Capital) a fin de verificar el estado actual de los ascensores y todas sus instalaciones conexas y la verificación de las bombas de agua. Se extenderá el pertinente Certificado de Visita. **NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS PRESENTADAS POR QUIENES NO HAYAN EFECTUADO LA VISITA PREVIA. NO SE RECONOCERÁN ADICIONALES POR TRABAJOS Y/O RESPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADVERTIDOS EN LA VISITA CORRESPONDIENTE Y POR LO TANTO NO HAYAN SIDO INCLUIDOS EN LA OFERTA.**

SE FIJA COMO FECHA DE VISITA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 11.00 HS.- QUIENES NO PUEDAN CONCURRIR ESE DÍA, PODRÁN HACERLO EN LA FECHA SUPLETORIA QUE QUEDA FIJADA PARA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016 A LA MISMA HORA.

LOS INTERESADOS DEBERÁN COMUNICARSE CON LA DIVISIÓN CONTRATACIONES (TEL.: 4124-3757) A EFECTOS DE COORDINAR LA CORRESPONDIENTE VISITA.

SI DE LA VISITA TÉCNICA SURGIERAN TRABAJOS Y/O CAMBIO DE REPUESTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE PLIEGO, SE DEBERÁN COTIZAR POR SEPARADO, O SEA QUE EN EL PRESUPUESTO SE CONSIGNARÁ UN IMPORTE POR LOS TRABAJOS DESCRIPTOS EN EL PRESENTE Y OTRO IMPORTE (EVENTUAL) POR LOS QUE SURJAN DE LA VISITA TECNICA CORRESPONDIENTE.

LAS COTIZACIONES DEBERAN EXPRESARSE EN PESOS E INCLUIRAN EL I.V.A.

PRORROGA: A exclusiva opción de la A.G.N., el plazo de vigencia contractual podrá ser prorrogado hasta por un período máximo igual al original y bajo idénticas condiciones contractuales (12 meses). La prórroga NO es automática. La A.G.N. comunicará la misma al adjudicatario con antelación suficiente.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

PLAZO DE ENTREGA: Periódico, de acuerdo a las modalidades descriptas precedentemente.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas. Este plazo se prorrogará por otro período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial. Si desistiere de la oferta en un período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la garantía de oferta.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DADA A CADA FACTURA MENSUAL (MES VENCIDO), POR EL AREA COMPETENTE DENTRO DE LA A.G.N.

EL ADJUDICATARIO DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor). La garantía deberá adjuntarse a la oferta y podrá contituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública emitidos por el Estado Nacional, aval bancario, etc.), pero deberá tenerse en cuenta que si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) NO PODRA utilizarse pagaré a la vista. Serán rechazadas las ofertas que carecieran de la garantía descripta en el párrafo precedente.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta. El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación,

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

TODOS LOS PLAZOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE PLIEGO SE COMPUTARAN EN DIAS HABLES ADMINISTRATIVOS, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE EXPRESAMENTE LO CONTRARIO.

Rigen para el presente llamado las estipulaciones establecidas en el Decreto n° 1023/01 y el reglamento en materia de contrataciones vigente en esta Institución, aprobado por Disposición n° 87/06 –AGN y modificado por sus similares nros. 72/09, 180/10 y 66/12-AGN.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

CLAÚSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con las modificaciones aprobadas por Disposición n° 72/09, 180/10 y 66/12 -AGN (que pueden ser consultadas en www.agn.gov.ar).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluida en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.
- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 'La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.
- 7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica. La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

- a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.
- b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.
- c) El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o el monto que en el futuro fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- d) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93.
- e) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.
- f) En los casos en que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones de la Auditoría General de la Nación, deberá presentarse una Constancia de Inexistencia de Conflictos Colectivos de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo o la dependencia que en el futuro la reemplace. Asimismo, en los casos previstos en el presente apartado deberá presentarse una constancia de libre deuda sindical expedido por la entidad gremial que corresponda.
- g) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 334/16

LICITACION PUBLICA N° 64/16

h) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES. Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 32 del presente Reglamento.

ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES. El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.